Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00332023- -UNC-ME#FAUD - CREACIÓN DEL NÚCLEO DE INNOVACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

VISTO

El Expediente EX-2024-00332023- -UNC-ME#FAUD, por el que el director del Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas - CIAL, eleva el Proyecto de creación del "NÚCLEO DE INNOVACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD FDILICIA"

Y CONSIDERANDO:

Que se propone constituir y organizar un grupo de trabajo dedicado a abordar la problemática energética en la FAUD, a partir de reconocer la importancia de tener un espacio para trabajar y colaborar de manera sistemática en proyectos relacionados con la eficiencia energética.

Que la creación y consolidación de un espacio de trabajo destinado a la problemática energética es de importancia para formar a futuros profesionales con conciencia ambiental y habilidades para diseñar edificaciones sostenibles y eficientes energéticamente.

Que se hace también necesaria la articulación e interacción formal con organismos nacionales, provinciales y municipales relacionados con la problemática, que progresivamente se han ido consolidando en los últimos años.

Que el CIAL cuenta con antecedentes de trabajo en la disciplina desde los orígenes del centro, participando de manera sistemática y continua en espacios como la Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente, la Red Solarimetrica Nacional y en los últimos años representando a la FAUD en el Consejo Asesor de Política Energética de Córdoba (CAPEC).

Que la formación del "NÚCLEO DE INNOVACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EDILICIA" se encuentra dentro de la estructura del Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas - CIAL, dependiente de esta Facultad.

Que Vicedecanato ha tomado conocimiento,

Por ello,

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación del "NÚCLEO DE INNOVACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EDILICIA", dependiente del CIAL, dedicado a abordar la problemática energética en la FAUD; cuyo proyecto se integra a la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y CIAL, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ